



COMUNICADO:

Con fecha miércoles 19 de julio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES TEMPORALES DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL SIN BASE FIJA EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO.**

La autorización objeto de este procedimiento supone el derecho a la utilización por parte del autorizado del suelo de dominio público, para el estacionamiento y ubicación de los patinetes eléctricos, en las condiciones que específicamente se determinan.

Las condiciones publicadas recogen que los interesados deberán presentar sus solicitudes electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en un plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes deberán dirigirse al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Con el objetivo de fomentar un ambiente de transparencia y equidad para todas las empresas interesadas, a continuación, se encuentran recopiladas las preguntas y dudas presentadas por diversos interesados hasta la fecha de la firma del presente documento. Cada cuestión ha sido considerada y respondida con el fin de asegurar que todos los participantes cuenten con la misma base de conocimiento. Agradecemos su interés en formar parte de este proceso. Cualquier duda adicional que surja durante la revisión de este documento puede ser enviada a través de los canales de comunicación designados para tal fin.

PREGUNTA 1:

Leemos dentro del apartado de Solvencia técnica sobre la necesidad de disponer de oficina física e instalaciones técnicas para llevar a cabo adecuadamente la gestión y el desarrollo de la presente actividad económica dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Al no estar operando aún en Santa Cruz, no disponemos aún de ningún local. ¿Valdría una declaración responsable conforme nos comprometemos a hacerlo en caso de ser adjudicatarios?

Respuesta:

Se informa que una declaración responsable comprometiéndose a establecer una oficina física e instalaciones técnicas en caso de ser adjudicatarios será considerada válida.



PREGUNTA 2:

Solvencia económica y financiera: En la condición 3ª del título IV (página 21) se establecen dos formas de acreditar la solvencia económica y financiera. Por un lado, a) la "acreditación de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales por importe mínimo de 300.000 euros [...]" y por otro b) un volumen anual de negocios en el ámbito de la explotación de sistemas de vehículos de movilidad personal, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad de la empresa, por importe igual o superior a 200.000 euros".

Solicitud de aclaración: ¿Debe entenderse que ambas condiciones son alternativas (sirve para acreditar la solvencia tanto la una como la otra, sin necesidad de acreditar ambas) o acumulativas (se debe cumplir con ambas condiciones al mismo tiempo)?

Respuesta:

Ambas condiciones son COMPLEMENTARIAS, es decir, se deben cumplir las dos condiciones.

PREGUNTA 3:

En el caso que la sociedad española constituida sea reciente, y por tanto no disponga todavía de un volumen anual de negocios constatado, o en el caso de que el volumen anual de negocios haya sido vehiculado a través de una sociedad extranjera, ¿es posible acreditar la solvencia económica a partir de los resultados del grupo matriz?

Respuesta:

La acreditación del volumen anual de negocio debe referirse a la empresa que presenta la solicitud de autorización para la explotación de vehículos VMP.

PREGUNTA 4:

Solvencia técnica y profesional: En la misma cláusula se determina como requisito de solvencia a) "disponer de oficina física e instalaciones técnicas para llevar a cabo adecuadamente la gestión y el desarrollo de la presente actividad económica dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife", y b) "Contar con un Sistema de Gestión Medioambiental certificado bajo la norma ISO, o sistema de certificación equivalente". Además, se establece que "los requisitos establecidos en los apartados a) y b) deberán ser acreditados junto con la propuesta de la empresa interesada, mediante un documento que acredite la disponibilidad de la oficina física e instalaciones técnicas y mediante el certificado de la norma ISO, o en su caso, certificado equivalente".



Solicitud de aclaración:

¿Nos podría clarificar si es necesario tener ya en el momento de la entrega de la oferta/propuesta un local habilitado, o si por el contrario el requisito es exigible antes del inicio de las operaciones, y una vez concedidas las autorizaciones?

Del tenor de la cláusula parece desprenderse que en el momento de presentar la oferta/propuesta, la empresa debe ya disponer de una oficina física e instalaciones técnicas para la gestión de la actividad. Teniendo en cuenta que la mayoría de empresas de vehículos de movilidad personal no ofrecen a día de hoy sus servicios en el municipio, y que hasta la resolución del procedimiento desconocen si van a poder tener actividad económica en el municipio, parece razonable que el requisito se deba hacer efectivo una vez concedidas las autorizaciones y que se compruebe por la administración su cumplimiento.

¿Nos podrían clarificar a qué tipo de normativa ISO o equivalente se refieren en lo referido a un "Sistema de Gestión Medioambiental"? ¿Se refiere a la gestión de los residuos?

Respuesta:

Si no se dispone de instalaciones en Santa Cruz de Tenerife será válida una DECLARACIÓN RESPONSABLE de que se dispondrá de dichas instalaciones en caso de ser adjudicatarios.

La certificación ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental (SGA). norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada.

PREGUNTA 5:

Respecto a la certificación ISO, valdría el certificado ISO expedido por una consultora italiana. Lo tramitamos en su momento para Europa a través de ellos

Respuesta:

Los estándares ISO son internacionales y, por lo tanto, una norma ISO desarrollada en Italia puede ser utilizada y aplicada en España y viceversa. Dicho esto, hay que tener en cuenta que el idioma de toda la documentación que se presente debe de ser el castellano, por lo que si el certificado ISO fue expedido en italiano debe contar con una traducción jurada oficial.



PREGUNTA 6:

En relación con el requisito de estar en posesión de la ISO 14001, quisiéramos plantear el siguiente comentario y solicitud:

La ISO 14001 es una certificación que tiene base local, es decir, aplica a centros de trabajo concretos, que se incluyen y mencionan específicamente dentro de la certificación ISO, una vez la empresa la presenta. Dado que en la actualidad solo hay una empresa que opera en Santa Cruz de Tenerife, solo esa empresa puede potencialmente aportar un certificado de ISO 14001 que incluya el centro de trabajo en Santa Cruz de Tenerife.

Además, que una empresa esté certificada en un centro de trabajo como ISO 14001 (por ejemplo, en Madrid) no implica que en los otros centros de trabajo los tenga certificados como tales, a no ser que vuelva a seguir el procedimiento.

Por todo ello, y dado que se permite una declaración responsable de disponer de instalaciones en el futuro en caso de ser adjudicatarios, solicitamos aclaración respecto de si es aceptable también presentar declaración responsable y compromiso de adquirir la certificación 14001 para el centro de trabajo de Santa Cruz de Tenerife en caso de resultar adjudicatarios.

Respuesta:

Efectivamente, como dice la norma ISO 14001 tiene carácter local, lo que implica que el centro de trabajo ubicado en Santa Cruz de Tenerife no esté incluido en los certificados que poseáis.

Por este motivo, en las bases de la autorización no se ha restringido a que se cuente con la certificación ISO (u otra equivalente) en el centro de trabajo de Santa Cruz de Tenerife. Lo que requerimos, es que como organización podáis demostrar que disponéis de esta certificación en otras ciudades donde también prestan servicios. En caso de resultar adjudicatarios, entendemos que incorporareis esta delegación al mismo.

PREGUNTA 7:

En el apartado de Solvencia Técnica y Profesional, se establece el requisito de "contar con un Sistema de Gestión Medioambiental certificado bajo la norma ISO, o sistema de certificación equivalente", que se deberá probar "mediante un documento que acredite la disponibilidad de la oficina física e instalaciones técnicas y mediante el certificado de la norma ISO, o en su caso, certificado equivalente". Dado que hay operadores que actualmente no están presentes en la ciudad, ¿será suficiente presentar con la oferta una declaración responsable indicando el compromiso del operador de cumplir con el requisito de estar certificado en el momento de comenzar las operaciones?

¿Nos pueden confirmar que la fecha límite para presentar las propuestas es el 17 de agosto a las 23:59 horas?



Respuesta:

En relación a la norma ISO 14001, esta tiene carácter local, lo que implica que el centro de trabajo ubicado en Santa Cruz de Tenerife no esté incluido en los certificados que poseéis. Por este motivo, en las bases de la autorización no se ha restringido a que se cuente con la certificación ISO (u otra equivalente) en el centro de trabajo de Santa Cruz de Tenerife. Lo que requerimos, es que como organización podáis demostrar que disponéis de esta certificación en otras ciudades donde también prestan servicios. En caso de resultar adjudicatarios, entendemos que incorporareis esta delegación al mismo.

En lo que respecta a oficina e instalaciones técnicas, una Declaración Responsable comprometiéndose a establecer dichas instalaciones en el municipio de Santa Cruz de Tenerife en caso de ser adjudicatarios será considerada válida.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (19 de julio de 2023). El día 15 de agosto es inhábil en Santa Cruz, por lo que el plazo finaliza el día 17 de agosto de 2023. (Tener en cuenta la hora canaria)

PREGUNTA 8:

¿Nos podrían confirmar que la presentación de proposiciones se debe realizar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como "Solicitud general"?

Respuesta:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y presentar una **Solicitud General dirigida al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal**.

PREGUNTA 9:

¿En caso de que los documentos ocupen más de 12MB, y habiendo comprobado que no se pueden cargar documentos comprimidos, debemos presentar dos solicitudes? Alternativamente, ¿cuál es la vía electrónica para presentar las proposiciones?

Respuesta:

Es posible agregar múltiples archivos en el Registro General de la Sede Electrónica. Si un archivo excede los 12MB, es viable fragmentarlo en archivos más pequeños. Si la plataforma no admitiera el tamaño total de los archivos a cargar, es factible realizar múltiples solicitudes en el Registro General, haciendo referencia a la primera solicitud

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma.